13. Diagnóstico Ambiental Categoría B1

13. Diagnóstico Ambiental Categoría B1	
Nombre del trámite	Diagnóstico Ambiental Categoría B1
Normativa aplicable al trámite	1. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas. 3. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021. 4. Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades Acuerdo Ministerial No.204-2019 y sus reformas.
Requisitos del trámite	1. Formulario. 2. Términos de referencia. 3. Para la elaboración de los instrumentos ambientales Categoría B1 y B2 podrá realizarse por Consultor Ambiental Individual (consultor categoría B) o Empresa Consultora Ambiental; 4. Documento Personal de Identificación DPI o pasaporte completo de la persona individual o del representante legal de la entidad, que sea proponente del proyecto, obra, industria o actividad; 5. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del proponente del proyecto, obra, industria o actividad; 6. Documento que acredite la representación legal que se ejercita, debidamente inscrita y vigente; cuando aplique: i) Fotocopia del Acta de toma de posesión, y 3.ii) Fotocopia del Acuerdo de adjudicación del cargo emitido por el Tribunal Supremo Electoral; 7. Testimonio de la escritura constitutiva de la entidad proponente, con su inscripción en el registro respectivo; 8. Patente de Comercio de Empresa y Patente de Comercio de Sociedad de la entidad (persona jurídica) o fotocopia de Patente de Comercio de Empresa (persona individual); 9. Certificación de Nomenclatura emitida por la Municipalidad, la cual al momento de su presentación no debe exceder a los seis (6) meses) de haber sido extendida, cuando aplique; 10. Documento que acredite el derecho de propiedad sobre el bien inmueble o predio, donde se desarrollará el proyecto 11. Constancia de colegiado activo de los consultores cuando hayan participado en la elaboración del Instrumento Ambiental; 12. Planos de ubicación y localización; 13. Plano de uso actual del suelo; 14. Plano de conjunto; 15. Plano de distribución arquitectónica; 16. Planos de instalaciones hidráulicas: agua potable, agua pluvial y agua residual; 17. Plano de estructuras de disipadores de energía en cuerpo receptor; 18. Plano de curvas de nivel; 19. Plano de instalaciones y estructura, cuando se trate de torres eléctricas o subestaciones eléctricas;

	20. Plano de curvas de nivel naturales y modificadas, cuando existan movimientos de tierra: excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones; 21. Plano de sistema (s) de tratamiento de aguas residuales de tipo especial y/o tipo ordinario; 22. Plano (s) de área de influencia del proyecto, obra, industria o actividad, representando el área de influencia directa y el área de influencia indirecta; 23. Plano de diseño del sistema del relleno sanitario; 24. Plano de planta de compostaje; 25. Plano de área de trincheras y celdas; 26. Plano de especificaciones del sistema de captación y tratamiento de lixiviados y su sistema de emergencia ante fenómenos meteorológicos; 27. Plano del diseño del sistema de recolección y control de gases; 28. Plano de diseño del área de emergencia para recepción de los desechos; 29. Plano de distribución del sistema de energía eléctrica; 30. Plano del sistema de generación de energía calórica; 31. Plano de diseño de la estructura de retención cuando la disposición final es por método de área; 32. Plano de distribución interna de los vehículos de transporte y recolección, incluyendo la ubicación del dispositivo de captación de lixiviados; 33. Plano de especificaciones técnicas de la planta de tratamiento de agua residual; 34. Plano de área para el lavado de vehículos, equipo y herramientas; 35. Memoria (s) de Cálculo del (os) Sistema (s) de Tratamiento de Aguas Residuales, firmado, timbrado y sellado por un Ingeniero Sanitarista; 36. Manual (es) de Operación y Mantenimiento del (os) Sistema (s) de Tratamiento de Aguas Residuales, firmado, timbrado y sellado por un Ingeniero Sanitarista; 37. Para los instrumentos de cualquier Categoría deberán presentarse coordenadas geográficas DATUM WGS84; 38. Para los instrumentos ambientales Categoría A y B1 deberá presentar caracterizaciones de flora y fauna del área del proyecto, obra, industria o actividad; 39. Para los instrumentos de Categoría A, B y C, deberán presentar imagen satelital generada por Google Earth del área de influencia cincuenta metros fuera del polígono del proyecto, obra, industria o actividad; 40. Para los instrumentos de cualquier Categoría, relacionada con manejo de genética de especies protegidas deberá presentar la autorización emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-; 41. En los proyectos, obras, industrias o actividades que se encuentren dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, deben presentar a su ingreso la Opinión favorable del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y en el caso de no encontrarse dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, se debe indicar en el formulario de ingreso del instrumento ambiental; 42. Contrato para el cumplimiento de condiciones, normas de operación y garantías ambientales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- de ubicarse dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-; 43. Certificación de manejo de desechos: peligrosos, bioinfecciosos y químicos, entre otros;

	44. Opinión favorable del MAGA sobre manejo de especies animales para consumo humano; 45. Evaluación de ubicación y colocación de arrecifes artificiales en el Pacífico emitido por la Dirección de Normatividad de la Pesca -DIPESCA-; 46. Licencia de instalación u operación emitida por el Ministerio de Energía y Minas -MEM-, vigente, para las siguientes actividades: instalaciones con equipo generador de radiación ionizante, almacenamiento de combustible para consumo propio, instalaciones para despacho de combustible; 47. Plan de manejo elaborado por el Proponente; 48. Estudios: evaluación de riesgo ambiental, geotécnico, hidrológico, hidráulico e hidrogeológico; 49. Identificación del documento de Categorización emitida por la DIGARN o DCN, a través de las delegaciones departamentales; 50. Identificación del documento de Recategorización emitida por la DIGARN o DCN, a través de las delegaciones departamentales; 51. Estudios de caracterización de residuos y desechos sólidos; 52. Estudio de estabilidad de suelos; 53. Estudio hidrogeológico; 54. Estudio hidrológico; 55. Estudio geotécnico; 56. Estudio geológico; 57. Estudio topográfico; 58. Informe de infiltración o permeabilidad del suelo; 59. Estudios de generación de biogás; 60. Estudio de generación de lixiviado; 61. Memoria de cálculo para rellenos sanitarios y sistemas complementarios; 62. Manual de operación de proyectos relacionados con gestión integrada de residuos y desechos sólidos comunes; 63. Plan de manejo de los residuos y desechos; 64. Plan de gestión de aguas residuales, reúso y lodos; 65. Planes de emergencia y contingencia; 66. Plan de salud y seguridad ocupacional; 67. Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo del relleno sanitario; 68. Plan de control de plagas; 69. Plan de educación ambiental para el manejo de residuos y desechos sólidos; 70. Plan de monitoreo; 71. Plan de manejo de residuos y desechos peligrosos; 72. Plan de manejo de residuos y desechos especiales; 73. Plan de manejo de aguas residuales de tipo ordinario y/o especial; 74. Plan de manejo de aguas pluviales; 75. Plan de manejo de emisiones gaseosas; 76. Plan de participación pública; 77. Documentación de metodología participativa (entrevistas, encuestas, talleres, asambleas y/o reuniones de trabajo); 78. Comunicación pública (cuñas de radio). 79. Planes de emergencia y contingencia considerando la guía para incendios A.M. 284-2024; 80. Plano de estabilización de polígono ocupado relleno sanitario; 81. Plano de compactado del sitio de disposición final relleno sanitario; 82. Plano de cobertura vegetal final para relleno sanitario;

	83. Plano de vías de circulación interna (relleno sanitario); 84. Plano de infraestructura relacionada con nuevo uso de terreno (rehabilitación relleno); 85. Estudio de impacto vial para los proyectos que incidan o se desarrollen cercanos a vías o calles transitadas; 86. Inventarío forestal detallando las especies con los datos dasométricos y volumetría a extraer. 87. Plano o mapa del área de intervención del bosque.
Costo del trámite	Q600.00
Tiempo del trámite	75 días. (Este tiempo no incluye los plazos relacionados a presentación de previos, ampliaciones, aclaraciones u opiniones internas que surgieran dentro del análisis del instrumento ambiental).
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. Ingresar al Sistema Web con usuario y contraseña. 2. Presentar la solicitud de su gestión cumpliendo con los requisitos. 3. Realizar el Pago de la gestión. 4. Presentar las ampliaciones y/o aclaraciones, si las hubiere. 5. El proponente recibe un correo electrónico donde se le indica que la resolución final del Instrumento Ambiental está disponible para su descarga e impresión. 6. El sistema cambia su estatus a Cerrado. Fin del procedimiento.